

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero,
te invita para que participes como:

bservador/a

DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DEL ESTADO DE GUERRERO, A FIN DE DISEÑAR LAS ACCIONES AFIRMATIVAS QUE GARANTICEN SU DERECHO A LA REPRESENTACIÓN EN LOS CONSEJOS DISTRITALES Y EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Con fundamento en los artículos 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de los Lineamientos para regular el procedimiento de consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del Estado de Guerrero, a fin de diseñar las acciones afirmativas que garanticen su derecho a la representación en los Consejos Distritales y el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se

Convoca

A la ciudadanía mexicana y visitantes extranjeros, que acrediten su permanencia legal en el país, que deseen acreditarse como observadoras y observadores del proceso de consulta para la incorporación de representación indígena y afromexicana en los Consejos Electorales del IEPC Guerrero, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y presenten la solicitud correspondiente conforme a las siguientes:

Bases

- I. Presentar la solicitud por escrito, señalando los datos de identificación personal, anexando fotocopia de su credencial para votar o pasaporte, la manifestación expresa de que se conducirá conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad;
- II. La solicitud de registro deberá presentarse en forma personal o a través de las instituciones y organizaciones a la que pertenezcan; ante la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral, de manera física o a través del correo electrónico de oficialia.partes@iepcgro.mx;
- III. La solicitud o invitación deberá presentarse dentro del plazo que el Consejo General señale, Una vez fenecido este, no se recibirá ninguna otra solicitud;
- IV. Fenecido el plazo de registro se abrirá un plazo para que quienes así lo solicitaron, reciban una capacitación sobre el proceso de consulta a realizar;
- V. Una vez fenecido el plazo de capacitación, la Comisión enviará al Consejo General la lista de observadoras y observadores que cumplieron con los requisitos y la capacitación, con la finalidad de que se apruebe y publique la lista final;
- VI. Podrán participar sólo aquellas personas que hayan obtenido oportunamente su acreditación ante el Instituto Electoral; y
- VII. Las y los observadores podrán presentar ante el Instituto Electoral, el testimonio escrito de sus actividades correspondientes.

Requisitos

- I. Ser ciudadana o ciudadano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos o visitantes extranjeros que acrediten su permanencia legal en el país;
- II. No ser, ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;
- III. No tener cargo de mando dentro de los cuerpos de seguridad federal, estatal, municipal o de los sistemas de seguridad de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas;
- IV. No ser titular, empleado u operador de programas sociales del gobierno federal, estatal o municipal;
- V. Presentar la solicitud en el formato proporcionado por el IEPC Guerrero, dentro del plazo establecido en la presente convocatoria;
- VI. Presentar carta compromiso de que se conducirá conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad; y
- VII. Acreditar la capacitación correspondiente.

Documentos

- La ciudadanía interesada en obtener la acreditación como observadoras y observadores, deberán presentar los siguientes documentos:**
1. Original de la solicitud de acreditación en el formato correspondiente;
 2. Original del escrito carta compromiso y bajo protesta en el que manifieste que se conducirá conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad; y no encontrarse en los supuestos establecidos en las fracciones II, III, IV de los requisitos;
 3. Dos fotografías recientes tamaño infantil del o la solicitante; y
 4. Copia de la credencial para votar o copia de pasaporte, en el caso de visitantes extranjeros.

Plazos

Podrán presentar sus solicitudes de acreditación como observadoras y observadores, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el 18 de noviembre de 2022 en:

- Oficinas del IEPC-Gro., ubicadas en el en Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con avenida Los Pinos S/N Lotes: 15, 16, 17 y 18, manzana 1, Fraccionamiento Residencial Los Pinos, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- A través del correo electrónico: sistemas.normativos@iepcgro.mx anexando la documentación en formato pdf.

Una vez concluida la revisión de las solicitudes, y de cumplirse con requisitos establecidos en la presente convocatoria, se le notificará para que asista al curso de capacitación que será impartido en el día y la hora determinada por el Instituto Electoral, en la modalidad virtual o presencial.

El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, aprobará las acreditaciones y se notificará a quienes resulten designadas/os.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 07 de noviembre de 2022


C. Luz Fabiola Matides Gama
La Consejera Presidenta del IEPC Guerrero


G. Pedro Pablo Martínez Ortiz
El Secretario Ejecutivo del IEPC Guerrero